DEPARTAMENTO DE RISARALDA

NIT 891480085

ORDEN DE PAGO

NRO INT: 71617

ORDEN DE PAGO FINAL **No. 16595** **De 25/10/2022** **Por 28.420.527,35**

FUENTE 20,346 ACTA DE RECIBO FINAL N8 DEL CONTRATO 1598 DEL 2021,598 SECOP II CO1.PCCNTR. 2756125 del 2 de septiembre de 2021 CONTRATISTA ARA INGENIERIA SAS NOTA: El contrato quedo validado un peso (1) de mas por los decimales en el calculo del IVA por esto queda ese saldo sin ejecutar en el acta de recibo

ACTA No.: 12737 **de 25/10/2022**

DEPENDENCIA : SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

PROYECTO : MODERNIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL EN TODO EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

A FAVOR DE: ARA INGENIERIA SAS **C.C o Nit** 830068724

BANCO: 1 **TIPO CUENTA:** Corriente **NRO CUENTA:** 009463787

CONTRATO ADICIONAL No 1598 de 26/04/2022 Por 140.004.609,08

ADICION N1 Y PRORROGA N2 AL CONTRATO 1598 DEL 2021 CUYO OBJETO ES : INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE PLACA HUELLA EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTOS DE RISARALDA

VALOR A PAGAR Veintiocho Millones Cuatrocientos Veinte Mil Quinientos Veintisiete Pesos Con Treinta Y Cinco Centavos M/Cte. **28.420.527,35**

RETENCIONES EFECTUADAS

Impuesto	Tercero	Actividad	Base	%	Valor	Total deducciones
RETEIVA	830068724	180	4.537.731,26	15,00	680.660,00	**3.107.920,00**
RETEN. FUENTE POR ICA	830068724	167	5.970.699,25	0,50	29.853,00	
RETEN. FUENTE POR ICA	830068724	130	5.970.699,25	0,55	32.839,00	
RETEN. FUENTE POR ICA	830068724	157	11.941.397,59	0,80	95.531,00	
RETEFUENTE	830068724	180	23.882.796,09	6,00	1.432.968,00	
ESTAMPILLA PRO-CULTURA SECTOR CENTRAL 1%	830068724		23.882.797,01	1,00	239.000,00	
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN SECTOR CENTRAL 2.5%	830068724		23.882.797,01	2,50	597.069,00	

NETO A GIRAR **25.312.607,35**

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 2316 **Fecha.** 26/04/2022

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
0310	**2020003660058**	2.3.2.02.02.008.25	Otros servicios de consultoría científica y técnica n.c.p	20 Ingresos Corrientes de libre Destinación	3.998.528,35
0310	**2020003660058**	2.3.2.02.02.008.25	Otros servicios de consultoría científica y técnica n.c.p	346 Rendimientos Provenientes de Rec. Libre Destinació	24.421.999,00

Total obligación **28.420.527,35**

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta		Débito	Crédito	Descripción
17050101	Red Terrestre Propia - Nivel Central	14.210.263,	0,	ACTA RECIBO FINAL 2022-12737 FUENTE 20,346 ACTA
17050102	Red Terrestre Propiedad De Tercero	7.105.132,	0,	ACTA RECIBO FINAL 2022-12737 FUENTE 20,346 ACTA
17050102	Red Terrestre Propiedad De Tercero	7.105.132,	0,	ACTA RECIBO FINAL 2022-12737 FUENTE 20,346 ACTA
24362769	Reteica - Interventoria - Mpio Apia -	0,	29.853,	ACTA RECIBO FINAL 2022-12737 FUENTE 20,346 ACTA
24362774	Reteica- Interventoria - Mpio Pereira	0,	32.839,	ACTA RECIBO FINAL 2022-12737 FUENTE 20,346 ACTA
24362761	Reteica - Interventoria - Mpio Santua	0,	95.531,	ACTA RECIBO FINAL 2022-12737 FUENTE 20,346 ACTA
1305880601	Estampilla Pro-Cultura - Contratos N	0,	239.000,	ACTA RECIBO FINAL 2022-12737 FUENTE 20,346 ACTA
1305880501	Tasa Pro-Deporte y Recreación - Co	0,	597.069,	ACTA RECIBO FINAL 2022-12737 FUENTE 20,346 ACTA
2436251301	Iva Ret Honorarios Sector Central	0,	680.660,	ACTA RECIBO FINAL 2022-12737 FUENTE 20,346 ACTA
24360301	Honorarios Sector Central	0,	1.432.968,	ACTA RECIBO FINAL 2022-12737 FUENTE 20,346 ACTA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

NIT 891480085

NRO INT: 71617

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO FINAL No. 16595 De 25/10/2022 Por 28.420.527,35

FUENTE 20,346 ACTA DE RECIBO FINAL N8 DEL CONTRATO 1598 DEL 2021,598 SECOP II CO1.PCCNTR. 2756125 del 2 de septiembre de 2021 CONTRATISTA ARA INGENIERIA SAS NOTA: El contrato quedo validado un peso (1) de mas por los decimales en el calculo del IVA por esto queda ese saldo sin ejecutar en el acta de recibo

ACTA No.: 12737 de 25/10/2022

2401020204	Proyectos De Inversion- Honorarios	0,	25.312.607,	ACTA RECIBO FINAL 2022-12737 FUENTE 20,346 ACTA
Sumas Iguales		**28.420.527**	**28.420.527**	

MONICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR

02459878165058-452374-000813133

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Hacienda** **GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS** **GESTIÓN CONTABLE** **FORMATO PARA EL REPORTE DE LA AFECTACIÓN CONTABLE DE LAS VÍAS Y BIENES INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO**
Versión: 02	Vigencia 02-2019

OBJETO DEL CONTRATO Interventoría Construcción y/o Mejoramiento de Placa Huella en Algunos Municipios del Departamento de Risaralda

Nº DE CONTRATO Interno 1593 y SECOP II CO1.PCCNTR. 2756125 del 2 de septiembre de 2021 - (Adición)

PROPIEDAD DEL ACTIVO PROPIO **X** DE TERCEROS **X**

SI ES DE PROPIEDAD DE TERCEROS DILIGENCIAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

NOMBRE DE LA ENTIDAD Departamento de Risaralda

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	ACTA 1	ACTA 2	ACTA 3	ACTA 4	ACTA 5	ACTA N	TOTAL ACTAS	VALOR TOTAL ASIGNADO A LA OBRA *
Nombre de la vía o bien inmueble								
Valor total acta								
Distribución:								
Valor mantenimiento								
Valor, construcción, mejora o rehabilitación								

Firma de Responsable encargado

Interventor y/o Supervisor

Nota: Si el contrato de obra, interventoría, estudios y diseños, permisos CARDER u otros costos asociados a la obra contempla la intervención de más de un inmueble, se deberá diligenciar el presente anexo para cada una de ellas.

***El valor total asignado a la obra corresponde al valor que del contrato total le asignaron a la obra, se deberá diligenciar desde el trámite de la validación del contrato.**

SI EL BIEN ES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DILIGENCIAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	ACTA 6	ACTA N	ACTA N	ACTA N	ACTA N	ACTA N	TOTAL ACTAS	VALOR TOTAL ASIGNADO A LA OBRA *
Código de la vía y/o matricula inmobiliaria	573 y 561							
Nombre de la vía	Orofino - Santuario y Calichal - La Unión, Municipio de Santuario							
Valor total acta	27.592.735,27						27.592.735,27	70.002.304,00
Distribución:								
Valor mantenimiento								
Valor, construcción, mejora o rehabilitación	27.592.735,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.592.735,27	70.002.304,00
Vida útil en años que aumenta por la construcción, mejora o rehabilitación **(diligenciar solo en el acta final)**								
Si existen aportes realizados por otra entidad para la mejora, construcción o rehabilitación de las vías o bien inmueble								
Valor								
Nombre de la entidad								
NIT de la entidad								
Contacto								
Firma de Responsable encargado	 Isabel Cristina Spaggiari Gutiérrez - Supervisora							

Nota: Si el contrato de obra, interventoría, estudios y diseños, permisos CARDER u otros costos asociados a la obra contempla la intervención de más de un inmueble, se deberá diligenciar el presente anexo para cada una de ellas.

***El valor total asignado a la obra corresponde al valor que del contrato total le asignaron a la obra, se deberá diligenciar desde el trámite de la validación del contrato.**

Glosario

El mejoramiento y rehabilitación son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios, o reducir significativamente los costos.

Mantenimiento y la conservación de los bienes de uso publico se reconocerán como gastos en el resultado del periodo.

Depreciación. La depreciación de un bien de uso publico indicara cuando este disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad

Vida útil: Es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo. La estimación de la vida útil de un activo se efectuara con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares. Para determinar la vida útil se debe tener en cuenta los siguientes factores:
a) utilización prevista del activo
b) Desgaste físico esperado , que depende de factores operativos, tales como: el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se esta utilizando.

La vida útil y el método de depreciación serán revisados como mínimo, al termino de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustaran para reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicio.

Depreciación. La depreciación de un bien de uso publico indicara cuando este disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Hacienda** **GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS** **GESTIÓN CONTABLE** **FORMATO PARA EL REPORTE DE LA AFECTACIÓN CONTABLE DE LAS VÍAS Y BIENES INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO**
Versión: 02	Vigencia 02-2019

OBJETO DEL CONTRATO Interventoría Construcción y/o Mejoramiento de Placa Huella en Algunos Municipios del Departamento de Risaralda (Adición)

Nº DE CONTRATO Interno 1593 y SECOP II CO1.PCCNTR. 2756125 del 2 de septiembre de 2021

PROPIEDAD DEL ACTIVO PROPIO [ ] DE TERCEROS [X]

SI ES DE PROPIEDAD DE TERCEROS DILIGENCIAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

NOMBRE DE LA ENTIDAD Municipio de Apía

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	ACTA 6	ACTA N	ACTA N	ACTA N	ACTA N	ACTA N	TOTAL ACTAS	VALOR TOTAL ASIGNADO A LA OBRA *
Nombre de la vía Apía - El Guanábano, Municipio de Apía	13.796.367,64						13.796.367,64	35.001.152,00
Valor total acta	13.796.367,64						13.796.367,64	35.001.152,00
Distribución:								
Valor mantenimiento								
Valor, construcción, mejora o rehabilitación	13.796.367,64						13.796.367,64	35.001.152,00

Firma de Responsable encargado

Isabel Cristina Spaggiari Gutiérrez - Supervisora

Nota: Si el contrato de obra, interventoría, estudios y diseños, permisos CARDER u otros costos asociados a la obra contempla la intervención de más de un inmueble, se deberá diligenciar el presente anexo para cada una de ellas.

***El valor total asignado a la obra corresponde al valor que del contrato total le asignaron a la obra, se deberá diligenciar desde el trámite de la validación del contrato.**

SI EL BIEN ES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DILIGENCIAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	ACTA 1	ACTA 2	ACTA 3	ACTA 4	ACTA 5	ACTA N	TOTAL ACTAS	VALOR TOTAL ASIGNADO A LA OBRA *
Código de la vía y/o matricula inmobiliaria								
Nombre de la vía o bien inmueble								
Valor total acta								
Distribución:								
Valor mantenimiento								
Valor, construcción, mejora o rehabilitación								
Vida útil en años que aumenta por la construcción, mejora o rehabilitación **(diligenciar solo en el acta final)**								
Si existen aportes realizados por otra entidad para la mejora, construcción o rehabilitación de las vías o bien inmueble								
Valor								
Nombre de la entidad								
NIT de la entidad								
Contacto								
Firma de Responsable encargado								

Nota: Si el contrato de obra, interventoría, estudios y diseños, permisos CARDER u otros costos asociados a la obra contempla la intervención de más de un inmueble, se deberá diligenciar el presente anexo para cada una de ellas.

***El valor total asignado a la obra corresponde al valor que del contrato total le asignaron a la obra, se deberá diligenciar desde el trámite de la validación del contrato.**

Glosario

El mejoramiento y rehabilitación son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios, o reducir significativamente los costos.

Mantenimiento y la conservación de los bienes de uso publico se reconocerán como gastos en el resultado del periodo.
El mantenimiento y conservación son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo

Depreciación. La depreciación de un bien de uso publico indicara cuando este disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad

Vida útil: Es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo. La estimación de la vida útil de un activo se efectuara con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares. Para determinar la vida útil se debe tener en cuenta los siguientes factores:
a) utilización prevista del activo
b) Desgaste físico esperado , que depende de factores operativos, tales como: el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se esta utilizando.

La vida útil y el método de depreciación serán revisados como mínimo, al termino de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustaran para reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicio.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Hacienda** **GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS** **GESTIÓN CONTABLE** **FORMATO PARA EL REPORTE DE LA AFECTACIÓN CONTABLE DE LAS VÍAS Y BIENES INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO**
Versión: 02	Vigencia 02-2019

OBJETO DEL CONTRATO Interventoría Construcción y/o Mejoramiento de Placa Huella en Algunos Municipios del Departamento de Risaralda

Nº DE CONTRATO Interno 1593 y SECOP II CO1.PCCNTR. 2756125 del 2 de septiembre de 2021 - (Adición)

PROPIEDAD DEL ACTIVO PROPIO [ ] DE TERCEROS [X]

SI ES DE PROPIEDAD DE TERCEROS DILIGENCIAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

NOMBRE DE LA ENTIDAD Municipio de Pereira

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	ACTA 6	ACTA N	ACTA N	ACTA N	ACTA N	ACTA N	TOTAL ACTAS	VALOR TOTAL ASIGNADO A LA OBRA *
Nombre de la vía Filo Bonito - Altagracia, Municipio de Pereira	13.796.367,64						13.796.367,64	35.001.152,00
Valor total acta	13.796.367,64						13.796.367,64	
Distribución:								
Valor mantenimiento								
Valor, construcción, mejora o rehabilitación	13.796.367,64						13.796.367,64	0,00

Firma de Responsable encargado

Isabel Cristina Spaggiari Gutiérrez - Supervisora

Nota: Si el contrato de obra, interventoría, estudios y diseños, permisos CARDER u otros costos asociados a la obra contempla la intervención de más de un inmueble, se deberá diligenciar el presente anexo para cada una de ellas.

***El valor total asignado a la obra corresponde al valor que del contrato total le asignaron a la obra, se deberá diligenciar desde el trámite de la validación del contrato.**

SI EL BIEN ES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DILIGENCIAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	ACTA 1	ACTA 2	ACTA 3	ACTA 4	ACTA 5	ACTA N	TOTAL ACTAS	VALOR TOTAL ASIGNADO A LA OBRA *
Código de la vía y/o matricula inmobiliaria								
Nombre de la vía o bien inmueble								
Valor total acta								
Distribución:								
Valor mantenimiento								
Valor, construcción, mejora o rehabilitación								
Vida útil en años que aumenta por la construcción, mejora o rehabilitación **(diligenciar solo en el acta final)**								
Si existen aportes realizados por otra entidad para la mejora, construcción o rehabilitación de las vías o bien inmueble								
Valor								
Nombre de la entidad								
NIT de la entidad								
Contacto								
Firma de Responsable encargado								

Nota: Si el contrato de obra, interventoría, estudios y diseños, permisos CARDER u otros costos asociados a la obra contempla la intervención de más de un inmueble, se deberá diligenciar el presente anexo para cada una de ellas.

***El valor total asignado a la obra corresponde al valor que del contrato total le asignaron a la obra, se deberá diligenciar desde el trámite de la validación del contrato.**

Glosario

El mejoramiento y rehabilitación son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios, o reducir significativamente los costos.

Mantenimiento y la conservación de los bienes de uso publico se reconocerán como gastos en el resultado del periodo.

Depreciación. La depreciación de un bien de uso publico indicara cuando este disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad

Vida útil: Es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo. La estimación de la vida útil de un activo se efectuara con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares. Para determinar la vida útil se debe tener en cuenta los siguientes factores:
a) utilización prevista del activo
b) Desgaste físico esperado , que depende de factores operativos, tales como: el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se esta utilizando.

La vida útil y el método de depreciación serán revisados como mínimo, al termino de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustaran para reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicio.

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría Hacienda

GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
GESTIÓN CONTABLE

FORMATO VALIDACIÓN TRIBUTARIA CONTRATOS

Versión: 01 | Vigencia: 02-2020

I. FECHA	DD	MM	AAAA
	26	´04	2022

II. CLASE DE TERCERO (Diligenciar en el caso que corresponda)

Naturaleza Jurídica	
P. Natural	P. Jurídica
	X

Nº Interno y Fecha de Contrato: 1598 del 2021

III. TIPO DE IDENTIFICACIÓN (Diligenciar en el caso que corresponda)*

Nº Cédula de ciudadanía	NIT	Nº Pasaporte	Tarjeta de Identidad	Cédula Extranjería
	830068724-8			

Para cédulas de extranjería certificar el Nº RUT:

IV. INFORMACION DEL TERCERO*

Nombre y Apellido o Razón Social: ARA Ingeniería S. A. S.

Dirección: Cl 95 Nº 15 - 33 Of 404 | **Teléfono** 2896745 | **Celular** 3508855765

Correo electrónico: arabetoing@outlook.com

Ciudad: Bogotá | **Departamento:** Cundinamarca | **País:** Colombia

V. INFORMACION TRIBUTARIA (Solo para nacionales o extranjeros residentes)

TIPO DE CONTRIBUYENTE		RÉGIMEN DE IVA AL QUE PERTENECE		
Gran contribuyente		Responsable	No responsable	
Autorretenedor renta		X		
Autorretenedor ICA en Pereira		Actividad Económica	DIAN Nº	7112
Régimen especial (Entidad sin ánimo de lucro)		Actividad Económica	ICA Nº	
Régimen de tributación simple				

VI. Información del contrato

Tipo de contrato	Adicion-Interventoria
Objeto del contrato	Interventoría Construcción y/o Mejoramiento de Placa Huella en Algunos Municipios del Departamento de Risaralda
Secretaría Ordenadora del Gasto	Infraestructura

INFORMACIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO

Nombre del Supervisor	Isabel Cristina Spaggiari Gutiérrez	Nº Cédula del Supervisor	24.323.683

VII. Sólo para empresa de servicios temporales y de aseo y vigilancia

Vr. de AIU			

VIII. DATOS PARA IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Vr. Actividades y/o servicios gravados con IVA	140.004.608	**Tarifa retención en la fuente (en el caso que aplique)**	
Vr. Actividades y/o servicios exentas o excluidos de IVA	0	**Tarifa retención Industria y Comercio (en el caso que aplique)**	
Vr. Total del contrato	140.004.608	**Nº Pagos**	3

Afectaciones presupuestales

Nº CDP:	1449 del 24-feb-22 y 1313 del 26-ene-22	**Valor:**	183.549.281
Nº Compromiso:		**Valor:**	
Adición:		**Vr. A afectar:**	
Vigencias futuras:	No aplica	**Vr. A afectar:**	
Reservas de apropiación:		**Vr. A afectar:**	

VIII. DATOS DEL SOLICITANTE (PUEDE SER EL SUPERVISOR, INVERVENTOR, ORDENADOR DEL GASTO O CONTRATISTA)

Nombre y Apellidos: Isabel Cristina Spaggiari Gutiérrez

Cargo: Profesional Especializada | **Dependencia:** Secretaría de Infraestructura

Correo Electrónico: cristina.spaggiari@risaralda.gov.co

FIRMA: 

ESPACIO DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD:

YRUBIO-024598061208092-365961-000665072-A

República de Colombia

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Nit 891480085

Compromiso Presupuestal No. 2316

Fecha expedición 26/04/2022 Fecha vencimiento Valor Total **140.004.608,00**

Son: Ciento Cuarenta Millones Cuatro Mil Seiscientos Ocho Pesos M/Cte.

Objeto ADICION N1 Y PRORROGA N2 AL CONTRATO 1598 DEL 2021 CUYO OBJETO ES : INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE PLACA HUELLA EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTOS DE RISARALDA

Observaciones

Tercero 830068724 ARA INGENIERIA SAS -

Documento CONTRATO ADICIONAL Nro. 1598 Fecha 26/04/2022 Nro. Int. 1925

Duración 3 MESES

Forma pago ACTAS PARCIALES

Nro. Disponibilidad 1313
1449

Rubro **2.3.2.02.02.008.25** **Otros servicios de consultoría científica y técnica n.c.p** **Valor** **115.582.609,00**

C. Costo **0310** **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

Fondo **20** **Ingresos Corrientes de libre Destinación**

Proyecto **2020003660058** **MODERNIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL EN TODO EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**

Disponibilidad **1313**

Rubro **2.3.2.02.02.008.25** **Otros servicios de consultoría científica y técnica n.c.p** **Valor** **24.421.999,00**

C. Costo **0310** **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

Fondo **346** **Rendimientos Provenientes de Rec. Libre Destinació**

Proyecto **2020003660058** **MODERNIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL EN TODO EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**

Disponibilidad **1449**

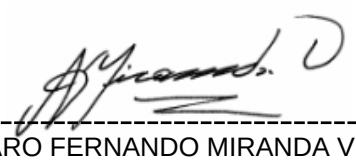
INTENCION DE PAGO

Rubro 2.3.2.02.02.008.25 Fondo 20 C. Costo 0310

Mes **4**	**115.582.609,00**	

Rubro 2.3.2.02.02.008.25 Fondo 346 C. Costo 0310

Mes **4**	**24.421.999,00**	



ALVARO FERNANDO MIRANDA VELA

02459696193004-365786-000665176

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14759990525

(415)7707212489984(8020) 000001475999052 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 6 8 7 2 4	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ARA INGENIERIA S. A. S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 95 15 33 OF 404

42. Correo electrónico arabetoing@outlook.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 8 9 6 7 4 5	3 5 0 8 8 5 5 7 6 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 0 0 0 3 0 6	4 2 1 0	2 0 0 7 0 5 3 0		4 2 9 0	4 9 2 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 0	1	4	4	2	4	8	5	2														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3									

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 09 - 28 / 15 : 18: 15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

YRUBIO-02459696184402-365652-000665076-A
YRUBIO-02459804120809-365652-000745469-A

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CUELLAR OBREGON KERLY GIOVANNA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14759990525

(415)7707212489984(8020) **000001475999052 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 6 8 7 2 4	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	3 5 6	1 6 9 5
73. Fecha	2 0 0 0 0 3 0 2	2 0 1 0 1 0 0 7
74. Número de notaría	1 0	1 0
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 0 0 3 0 9	2 0 1 0 1 0 1 5
77. No. Matrícula mercantil	0 0 9 9 9 0 7 5	0 1 4 2 2 0 7 5
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 0 0 0 3 0 6
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

YRUBIO-02459696184402-365652-000665076-A
YRUBIO-02459804120809-365652-000745469-A

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14759990525

(415)7707212489984(8020) **000001475999052 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 6 8 7 2 4	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 1 0 9 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 9 0 4 8 6 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CUELLAR	OBREGON	KERLY	GIOVANNA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14759990525

(415)7707212489984(8020) **000001475999052 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 6 8 7 2 4		Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 1 6 8 1 2 6		3 3 2 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PABON	CALVACHE	LUIS	DANILO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 0 9 0 5 2 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

República de Colombia

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Nit 891480085

Solicitud de compromiso presupuestal No.2451

Fecha expedición 26/04/2022 Fecha vencimiento Valor Total **140.004.608,00**

Son: Ciento Cuarenta Millones Cuatro Mil Seiscientos Ocho Pesos M/Cte.

Objeto ADICION N1 Y PRORROGA N2 AL CONTRATO 1598 DEL 2021 CUYO OBJETO ES : INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE PLACA HUELLA EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTOS DE RISARALDA

Observaciones

Tercero 830068724 ARA INGENIERIA SAS -

Documento CONTRATO ADICIONAL Nro. 1598 Fecha 26/04/2022 Nro. Int. **1925**

Duración 3 MESES

Forma pago ACTAS PARCIALES

Nro. Disponibilidad 1313
1449

Rubro **2.3.2.02.02.008.25** **Otros servicios de consultoría científica y técnica n.c.p** **Valor** **24.421.999,00**
C. Costo **0310** **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
Fondo **346** **Rendimientos Provenientes de Rec. Libre Destinació**
Proyecto **2020003660058** **MODERNIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL EN TODO EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**
Disponibilidad **1449**

Rubro **2.3.2.02.02.008.25** **Otros servicios de consultoría científica y técnica n.c.p** **Valor** **115.582.609,00**
C. Costo **0310** **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
Fondo **20** **Ingresos Corrientes de libre Destinación**
Proyecto **2020003660058** **MODERNIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL EN TODO EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**
Disponibilidad **1313**

Rubro 2.3.2.02.02.008.25 Fondo 20 C. Costo 0310

Mes **4**	**115.582.609,00**	

Rubro 2.3.2.02.02.008.25 Fondo 346 C. Costo 0310

Mes **4**	**24.421.999,00**	

MONICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR

02459696165446-365659-000664861

ÁREA DE APROBACIÓN

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 4

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
Condiciones
Bienes y servicios
Documentos del Proveedor
Documentos del contrato
Información presupuestal
Ejecución del Contrato
Modificaciones del Contrato
Incumplimientos

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2756125
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	12/08/2021 10:58:07 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.2756125
Objeto del contrato	INTERVENTORIA CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE PLACA HUELLA EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Tipo de Contrato	Interventoría
¿Asociado a otro contrato?	Sí No
Duración del contrato	152 Días
Fecha de inicio de contrato	27/09/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	26/02/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí No
Obligaciones Ambientales	Sí No
Obligaciones pos consumo	Sí No
Reversión	Sí No

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN DE RISARALDA

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Pereira

Información del Proveedor contratista

ARA INGENIERIA S.A.S

COLOMBIA. Bogotá
Número de documento 830068724

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ARA INGENIERIA S.A.S	BANCO DE OCCIDENTE	Corriente	512005950

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ARA INGENIERIA S.A.S* **Fecha de aprobación:** *1/09/2021 4:21:30 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *CAROLINA DEL PILAR GONZALEZ LEIVA* **Fecha de aprobación:** *2/09/2021 8:49:15 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_2756125_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_2756125_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto (descontinuado)
Unidad de contratación	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Proceso de Contratación	SI-CM-01-2021
Título de la oferta	ARA INGENIERÍA S.A.S SI-CM-01-2021
Cuantía del contrato	149.925.024 COP

Volver Evaluar proveedor Imprimir Modificar

YRUBIO-02459804120809-365648-000745470-A

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 4

MOSTRAR DETALLES

Información general
2 Condiciones
Bienes y servicios
Documentos del Proveedor
Documentos del contrato
Información presupuestal
Ejecución del Contrato
Modificaciones del Contrato
Incumplimientos

Volver

Evaluar proveedor Imprimir Modif

Documentos Tipo

Documentos Tipo Sí — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Sector: Infraestructura de transporte

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Fecha de notificación de prorrogación -

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Garantías por lotes, grupos o etapas Sí No

Seriedad de la oferta Sí No

% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10,00

Cumplimiento Sí No

Buen manejo y correcta inversión del anticipo

% del anticipo 100,00 Fecha de vigencia (desde) 6/09/2021 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de vigencia (hasta) 28 días para terminar *(26/05/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bog*

Valor de la garantía				
Cumplimiento del contrato				
% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	6/09/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	29 días para terminar *(26/05/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00 Bog*	
Pago de salarios				
% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	6/09/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	26/02/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Calidad del servicio				
% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	6/09/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	26/02/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual Sí No

Fecha límite para entrega de garantías: 18/08/2021 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** 7 horas de tiempo transcurrido *(26/04/2022 8:15:26 AM(UTC-0 Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Adv
	CO1.WRT.9097405	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	104.947.518,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	1/01/2027 *((UTC-05:00) Bogotá Lima, Quito)*	En aprobación	Dele
	CO1.WRT.7651746	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	104.947.518,00 COP	seguros del estado sa	1/01/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazada	Dele
	CO1.WRT.7587785	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	104.947.518,00 COP	seguros del estado sa	6/12/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Dele
	CO1.WRT.7560827	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	104.947.518,00 COP	seguros del estado sa	15/09/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazada	Dele
	CO1.WRT.7397044	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	104.947.518,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	13/08/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazada	Dele

1 2 »

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2756125

Proveedor ARA INGENIERIA S.A.S

YRUBIO-02459804120809-365648-000745470-A

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	RESOLUCION ADJUDICACION SI-CM-01-2021.pdf	RESOLUCION ADJUDICACION SI-CM-01-2021.pdf	Descarga

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 19 N°9-75 PALACIO NACIONAL PISO 7 PEREIRA

Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira

País COLOMBIA

Departamento Risaralda

Municipio Pereira

Dirección CALLE 19 N°9-75 PALACIO NACIONAL PISO 7 PEREIRA

Código postal 66001

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 19 No. 13 - 17	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

Volver

Evaluar proveedor Imprimir Modif

© VORTAL 2019 Terminos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

YRUBIO-02459696184402-365648-000665074-A
YRUBIO-02459804120809-365648-000745476-A

YRUBIO-024596961844O2-365648-000665074-A
YRUBIO-024598041208O9-365648-000745470-A

Colombia Compra Eficiente

ÁREA DE APROBACIÓN

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 4

MOSTRAR DETALLES

Información general
Condiciones
Bienes y servicios
Documentos del Proveedor
Documentos del contrato
6 Información presupuestal
Ejecución del Contrato
Modificaciones del Contrato
Incumplimientos

Volver

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MONICA PAOLA SALDARR	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	43158057	Guardar y not
Supervisor	Isabel Cristina Spaggiari Gu	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	24323683	Guardar y not

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	MONICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR	2/09/2021 8:49:16 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CAROLINA DEL I
Expenditure Approver	MONICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR	2/09/2021 8:49:16 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CAROLINA DEL I

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz Sí No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos: **Valor**

Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	149.925.024
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	149.925.024

Código BPIN 2020003660058 Año de vigencia 2021 Validar BPIN

Entidad Estatal registrada en el SIIF Si No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecu
☐	41	CDP	No validado	150.000.000 COP	149.925.024 COP	03-10-23-09-12-01-05-23

Saldo de CDP 150.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 149.925.024 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición c
☐	03-10-23-09-12-01-05-23	Presupuestal (CDP)	-	No validado	149.925.024 COP	149.925.024 COP	Sin documento	-

Saldo de compromisos CDP 149.925.024 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 149.925.024 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Volver

YRUBIO-024596961844O2-365648-000665074-A
YRUBIO-024598041208O9-365648-000745470-A

Colombia Compra Eficiente

26 ABR 2022

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 4

MOSTRAR DETALLES

- Información general
- Condiciones
- Bienes y servicios
- Documentos del Proveedor
- Documentos del contrato
- **6 Información presupuestal**
- Ejecución del Contrato
- Modificaciones del Contrato
- Incumplimientos

Volver

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MONICA PAOLA SALDARR	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	43158057	Guardar y not
Supervisor	Isabel Cristina Spaggiari Gu	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	24323683	Guardar y not

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	MONICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR	2/09/2021 8:49:16 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CAROLINA DEL I
Expenditure Approver	MONICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR	2/09/2021 8:49:16 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CAROLINA DEL I

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz Sí No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos: **Valor**

Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	289.929.632
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	289.929.632

26 ABR 2022

Código BPIN 2020003660058 **Año de vigencia** 2021 Validar BPIN

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF SI No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecu
☐	41	CDP	No validado	150.000.000 COP	149.925.024 COP	03-10-23-09-12-01-05-23
☐	1313	CDP	No validado	115.582.609 COP	115.582.609 COP	03-10-23-20-20-20-08-25-20
☐	1449	CDP	No validado	67.966.672 COP	24.421.999 COP	03-10-23-20-20-20-08-25-44-6

Saldo de CDP 333.549.281 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 289.929.632 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición c
☐	03-10-23-09-12-01-05-23	Presupuestal (CDP)	-	No validado	149.925.024 COP	149.925.024 COP	Sin documento	-

Saldo de compromisos CDP 149.925.024 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 149.925.024 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

© VORTAL 2019 Terminos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

YRUBIO-0245969618440 2-365648-000665074-A
YRUBIO-0245980412080 9-365648-000745470-A

YRUBIO-024596961844O2-365648-000665074-A
YRUBIO-024598041208O9-365648-000745470-A

2 7 ABR 2022

x

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.8170610
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2756125
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	
Estado de la fecha	26/04/2022 3:47:42 PM *(UTC-05.00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	la justificación de la adición y la prorroga se encuentra en los documentos anexos MPTS

YRUBIO-024596961844O2-365648-000665074-A
YRUBIO-024598041208O9-365648-000745470-A

ÁREA DE APROBACIÓN

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.8170610
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2756125
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	
Estado de la fecha	26/04/2022 3:47:42 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	la justificación de la adición y la prorroga se encuentra en los

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Infraestructura GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO DE ADICION Nº1 Y PRÓRROGA Nº2
Versión: 1	Vigencia: 12-2020

Adición N° 1 y Prórroga N°2 al Contrato de Interventoría Nº 1598 SECOP II CO1.PCCNTR. 2756125 del 2 de septiembre de 2021

CONTRATISTA:	ARA INGENIERIA SAS
NIT Nro:	830.068.724-8
VALOR DEL CONTRATO:	$149.925.024
VALOR ADICION Nº1:	$140,004,608
VALOR TOTAL:	$289.929.632.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	3 MESES
PRORROGA Nº 1:	62 DIAS
PRORROGA Nº 2:	3 MESES
PLAZO TOTAL:	6 MESES y 62 DIAS

Entre los suscritos a saber: **MÓNICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 43.158.057, expedida en Medellín (Antioquia), actuando en nombre y representación del Departamento de Risaralda en su calidad de Secretaria de Infraestructura debidamente facultada para contratar mediante Decreto Nº 0334 del 21 de abril de 2022 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO,** de una parte y de la otra **KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGÓN,** identificado con cedula de ciudadanía Nº 52.904.861, quien actúa en nombre y Representación de ARA Ingeniería S. A. S, NIT 830.068.724-8 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** convienen celebrar **ADICION No. 1 y PRÓRROGA N°2 AL CONTRATO PRINCIPAL DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nº 1598 SECOP II CO1.PCCNTR. 2756125 del 2 de septiembre de 2021** cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE PLACA HUELLA EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA – SUSTENTACIÓN DE LA ADICION Nº1 Y PRÓRROGA. Nº2. 1.** Que el contrato tuvo acta de inicio el día 27 de septiembre del 2021. **2.** El contrato referenciado tiene fecha de suspensión N° 1 el 25 de febrero del 2022 y fecha de reinicio el 26 abril del 2022, con fecha de terminación el 26 de abril del año en curso, por lo tanto se encuentra vigente **3.** Dando alcance a comunicación del Contratista de obra civil, del pasado 26 de abril de 2022, donde solicita adición de $411.044.956.02 pesos y prórroga del contrato de obra 1349 de 2021 por dos (2) meses, para la ejecución de cuatro (4) tramos justificados técnica y financieramente en el balance financiero y avalado por la interventoría luego de la realización de ajustes a estudios y diseños elaborados por el contratista y recibidos a satisfacción por la interventoría en el mes de diciembre de 2022. Según lo manifestado por el interventor, el tiempo inicial del contrato es insuficiente para la ejecución de la obra, dadas las nuevas condiciones del proyecto reflejadas en el balance de obra del contrato 1349 de 2021. **4.** De igual manera y para efectos de continuar con la ejecución de la interventoría durante el período de

YRUBIO-02459696184402-365648-000665074-A
YRUBIO-02459804120809-365648-000745470-A







	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría Infraestructura** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **ANEXO DE ADICION N°1 Y PRÓRROGA N°2**
Versión: 1	Vigencia: 12-2020

construcción y liquidación, comedidamente se solicitó la aprobación de la prórroga del contrato de interventoría Nº 1598 de 2021, por un período de tres (3) meses a partir del día 27 de abril de 2022 y una adición de recursos por un total de $140,004,608. **5.** La Supervisión de la interventoría, considera pertinente tal solicitud, dado que los contratos de obra por licitación pública no pueden ejecutarse sin el acompañamiento de una interventoría, para hacer seguimiento y control al avance del mismo. **6.** Por las anteriores consideraciones y teniendo en cuenta el concepto de la interventoría, esta supervisión recomienda aprobar la prorroga Nº 2 de TRES (3) MESES más al plazo estipulado y la adición en recursos de $140,004,608 al contrato 1598 de 2021 **7.** Que Por las anteriores razones expuestas por el contratista de Interventoría es necesario solicitar prórroga en **TRES (3) MESES** a partir del 27 de abril del 2022, conforme con la sustentación del presente documento y aquellas incluidas en la solicitud del interventor analizadas y aprobadas y una adición de recursos proporcional al tiempo de la prórroga por valor de **$140,004,608.** En consecuencia, las partes acuerdan: **PRIMERO: ADICIONAR EL VALOR EN LA SUMA DE CIENTO CUARENTA MILLONES CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($140,004,608) PARAGRAFO. El valor total del contrato más la adición suman ($289.929.632). SEGUNDO:** la presente adición se pagará en la misma forma estipulada en el contrato principal. **TERCERO:** Prorrogar el contrato de interventoría Nº 1598 del 2 de septiembre del 2021 en un plazo de **TRES (3)** meses, contados a partir del 27 de abril de 2022. Las partes dejan claro que la presente adición y prorroga es de mutuo acuerdo y que las condiciones pactadas inicialmente y que no son objeto de modificación en este documento permanecen iguales y con los mismos precios. **CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL.** CDP 1313 del 26/01/2022 ($115.582.609) RUBRO 0310-2.3.2.02.02.008.25-20 AFECTADO EN ($115.582.609) y CDP 1449 del 24/02/2022 ($67.966.672) RUBRO 0310-2.3.2.02.02.008.25-446 ($1.903.672) y 0310-2.3.2.02.02.008.25 -346 ($66.063.000) AFECTADO EN ($24.421.999) QUINTA: El CONTRATISTA autoriza para que se descuente de la presente adición el valor de las siguientes estampillas 2% de la estampilla pro-desarrollo, 3% de la estampilla pro-adulto mayor, 1% estampilla pro-universidad UTP, 2.5% estampilla pro-deporte **SEXTA:** EL CONTRATISTA se compromete a Prorrogar en los mismos términos las pólizas inicialmente solicitadas. **SEPTIMA:** PERFECCIONAMIENTO: La presente adición y prorroga se perfecciona con la firma de las partes y solo podrá iniciar su ejecución una vez aprobada la ampliación de las garantías y expedido el registro presupuestal. Las demás partes del contrato que no hayan sido objeto de la presente adición y prorroga no sufren variación. Para constancia se firma en Pereira.



YRUBIO-02459696184402-365648-000665074-A
YRUBIO-02459804120809-365648-000745470-A

República de Colombia

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Nit 891480085

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1313

Fecha expedición 26/01/2022 Fecha vencimiento Valor Total **115.582.609,00**

Son: Ciento Quince Millones Quinientos Ochenta Y Dos Mil Seiscientos Nueve Pesos M/Cte.

Objeto ADICION N1 AL CONTRATO 1598 DEL 2021 CUYO OBJETO ES : INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE PLACA HUELLA EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTOS DE RISARALDA

Observaciones

Nro. Solicitud 1164

Rubro **2.3.2.02.02.008.25** **Otros servicios de consultoría científica y técnica n.c.p** **Valor** **115.582.609,00**

C. Costo **0310** **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

Fondo **20** **Ingresos Corrientes de libre Destinación**

Proyecto **2020003660058** **MODERNIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL EN TODO EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**

ALVARO FERNANDO MIRANDA VELA

02459606164126-320289-000580381

YRUBIO-02459696184402-365648-000665074-A
YRUBIO-02459804120809-365648-000745470-A

República de Colombia

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Nit 891480085

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1449

Fecha expedición 24/02/2022 Fecha vencimiento Valor Total **67.966.672,00**

Son: Sesenta Y Siete Millones Novecientos Sesenta Y Seis Mil Seiscientos Setenta Y Dos Pesos M/Cte.

Objeto ADICION AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 1598 DEL 2021, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE PLACA HUELLAS EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Observaciones

Nro. Solicitud 1594

Rubro **2.3.2.02.02.008.25** **Otros servicios de consultoría científica y técnica n.c.p** **Valor** **1.903.672,00**
C. Costo **0310** **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
Fondo **446** **Superávit - Fondos comunes**
Proyecto **2020003660058** **MODERNIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL EN TODO EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**

Rubro **2.3.2.02.02.008.25** **Otros servicios de consultoría científica y técnica n.c.p** **Valor** **66.063.000,00**
C. Costo **0310** **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
Fondo **346** **Rendimientos Provenientes de Rec. Libre Destinació**
Proyecto **2020003660058** **MODERNIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL EN TODO EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**

ALVARO FERNANDO MIRANDA VELA
02459635121630-332040-000601607

Colombia Compra Eficiente

51598-22

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 4

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co...
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2756125
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	21 días de tiempo transcurrido *(12/08/2021 10:58:07 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	CO1.PCCNTR.2756125
Objeto del contrato	INTERVENTORIA CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE PLACA HUELLA EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Tipo de Contrato	Interventoría
¿Asociado a otro contrato?	Sí No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	
Fecha de terminación del contrato	5/12/2021 12:00 PM
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí No
Obligaciones Ambientales	Sí No
Obligaciones pos consumo	Sí No
Reversión	Sí No

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN DE RISARALDA

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Pereira

YRUBIO-024596001884702-266608-000668073-A
YRUBIO-024596001884702-266608-000668073-A

YRUBIO-0245902088888-266608-000244888-A
YRUBIO-0245902088888-266608-000668073-A

Información del Proveedor contratista

ARA INGENIERIA S.A.S

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 8300687248

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ARA INGENIERIA S.A.S	BANCO DE OCCIDENTE	Corriente	512005950

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ARA INGENIERIA S.A.S* *Fecha de aprobación:* *1/09/2021 4:21:30 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *CAROLINA DEL PILAR GONZALEZ LEIVA* *Fecha de aprobación:* *2/09/2021 8:49:15 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_2756125_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Proceso de Contratación	SI-CM-01-2021
Titulo de la oferta	ARA INGENIERÍA S.A.S SI-CM-01-2021
Cuantía del contrato	149.925.024 COP

Volver | Iniciar ejecución >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Colombia Compra Eficiente

Buscador de contratos | UTC -5 9:53:19 GOBERNACIÓN DE RI...

Búsqueda | Procesos | Contratos | Proveedores | Menú | Ir a | Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Contrato en edición**

Id de página:: 23000027 Ayuda

ÁREA DE APROBACIÓN

1598

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 4

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 **Condiciones**
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co...
9 Incumplimientos

Volver

Documentos Tipo

Documentos Tipo Sí — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Sector: Infraestructura de transporte

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Fecha de notificación de prorrogación -

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Garantías por lotes, grupos o etapas Sí No

Seriedad de la oferta Sí No

% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta: 10,00

Cumplimiento Sí No

Buen manejo y correcta inversión del anticipo

% del anticipo: 100,00 — Fecha de vigencia (desde): 3 días para terminar (6/09/2021 1

Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 6/03/2022 12:00:00 PM ((UTC-0

YRUBIO-024596001884[illegible]-A
YRUBIO-024596001884[illegible]-A

Cumplimiento del contrato				
% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días para terminar *(6/09/2021 1*	
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	6/03/2022 12:00:00 PM *((UTC-0:*	
Pago de salarios				
% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días para terminar *(6/09/2021 1*	
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	6/03/2024 12:00:00 PM *((UTC-0:*	
Calidad del servicio				
% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días para terminar *(6/09/2021 1*	
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	6/03/2026 12:00:00 PM *((UTC-0:*	

Responsabilidad civil extra contractual Sí No

Fecha límite para entrega de garantías: 15 días de tiempo transcurrido *(18/08/2021 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** 15 días de tiempo transcurrido *Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin
	CO1.WRT.7397044	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	104.947.518,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	13/08/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	CO1.WRT.7363521	Seriedad de la oferta	Sin documento	14.995.104,00 COP	Sin documento	31/10/2021 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2756125

Proveedor ARA INGENIERIA S.A.S

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre
☐	RESOLUCION ADJUDICACION SI-CM-01-2021.pdf	RESOLUCION ADJUDICACION SI-CM-01-20:

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 19 N°9-75 PALACIO NACIONAL PISO 7 PEREIRA

Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira

País COLOMBIA

Departamento Risaralda

Municipio Pereira

Dirección CALLE 19 N°9-75 PALACIO NACIONAL PISO 7 PEREIRA

Código postal 66001

Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 19 No. 13 - 17	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

Volver

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 4

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 **Información presupuestal**
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co...
9 Incumplimientos

Volver

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MONICA PAOLA SALDA	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	431
Supervisor	MONICA PAOLA SALDA	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	431

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Supervisor	MONICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR	13 horas de tiempo transcurrido *(2/09/2021 8:49:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, L*
Expenditure Approver	MONICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR	13 horas de tiempo transcurrido *(2/09/2021 8:49:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, L*

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ SI ○ No

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementa (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN	
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	
Sistema General de Regalías - SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	
Total	

Código BPIN 2020003660058 **Año de vigencia** 2021

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF SI ○ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

YRUBIO-024596021884208-266608-000668073-A

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a compro
☐	41	CDP	No validado	150.000.000 COP	149.925.024

1598

Saldo de CDP	150.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	149.925.024 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP	0 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Volver

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.







-1598

Gobernación de Risaralda

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INERVENTOR
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. GARANTÍAS
CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR
CLÁUSULA 20. CESIÓN
CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

YRUBIO-0245960185702-266608-000668073-A
YRUBIO-0245960185702-266608-000668073-A

Entre **LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA** (en adelante la "Entidad") por medio de su representante legal, por una parte; y por la otra **ARA INGENIERÍA SAS** (en adelante el "Interventor") por medio de su representante legal, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta hemos convenido celebrar el presente contrato de interventoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la **Resolución No. 16 del 12 de mayo de 2021** la entidad abrió el procedimiento de selección número **SI-CM-01-2021.**

II. Que mediante Resolución No. **Resolución No. 29 del 22 de julio de 2021** la entidad adjudicó el contrato al oferente **ARA INGENIERÍA SA**, representado legalmente por Kerly Giovanna Cuellar Obregón identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 52.904.861 expedida en la ciudad Bogotá.

Con base en las anteriores consideraciones, la entidad y el interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el manual de contratación de la entidad y de Interventoria, el Código Civil y de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es **"INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE PLACA HUELLA EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA."**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de contratación No. **SI-CM-01-2021**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El interventor se obliga con la entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta descritos en el formulario Nro. 1 y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal– en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El interventor y la entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el pliego de condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

YRUBIO-024596[illegible]-A
YRUBIO-024596[illegible]-A

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **Tres (3) meses**, contados a partir de **acta de inicio**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTICUATRO PESOS $ 149.925.024 M/CTE**, equivalentes a **165 SMLMV** para el año de suscripción del contrato **2021** suma que se discrimina de la siguiente manera:

-) Costos de Personal: $ 88.842.000.
-) Costos Directos: $ 26.215.000.
-) Impuestos y retenciones antes de IVA

ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	3%
ESTAMPILLA PRO – DESARROLLO	2%
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD UTP	1%
TASA PRO – DEPORTE	2.5%
IMPUESTO DE ICA - APÍA	0.5%
IMPUESTO DE ICA - BELÉN DE UMBRÍA	0.5%
IMPUESTO DE ICA - GUÁTICA	1%
IMPUESTO DE ICA - PEREIRA	0.55%
IMPUESTO DE ICA - QUINCHÍA	0.6%
IMPUESTO DE ICA - SANTUARIO	0.8%
-) IMPUESTO DE I.V.A	19%
RETEIVA	15%

El Interventor autoriza a que el Departamento deduzca los valores correspondientes por ley.

El Interventor autoriza al Departamento que deduzca del primer pago que se le realizará por concepto del presente contrato, los valores relacionados en la presente clausula.

El interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este Concurso de Méritos Abierto de la siguiente forma: mediante un anticipo del **veinte por ciento (20%)** y lo demás mediante presentación de actas parciales e informes de Avance de Interventoría, con amortización del anticipo y una final. La última acta no podrá ser inferior al **diez Por Ciento (10%)** del valor del Contrato.

La entidad entregará el anticipo y/o pago anticipado bajo las siguientes condiciones:

El anticipo y/o pago anticipado se tramitará previa solicitud del interventor y aceptación de las condiciones de la entidad para su entrega. En todo caso el anticipo y/o pago anticipado estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

YRUBIO-024596021854102-266608-000668073-A
YRUBIO-024596021854102-266608-000668073-A

La iniciación de la interventoría o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo y/o pago anticipado.

La entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del supervisor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales, situación que deberá ser controlada por el supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el interventor podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por el supervisor.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente y específicamente a la apropiación presupuestal contenida en el registro presupuestal.

Elaborado por : AMPARO ARANGO OCAMPO

Página 1 de 1

República de Colombia

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Nit 891480085

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 41

Fecha expedición 05/01/2021 Fecha vencimiento Valor Total **150.000.000,00**

Son: Ciento Cincuenta Millones Pesos M/Cte.

Objeto INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE PLACA HUELLAS EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA-VIGENCIA FUTURA

Observaciones

Nro. Solicitud 24

Rubro	2309120105----------	Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación, Mantenimiento y Estudio de Vías, Puentes y Caminos de Risaralda - Vigencia Futura	Valor 150.000.000,00
C. Costo	0310	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
Fondo	23	Sobretasa al ACPM	
Proyecto	2020003660058	MODERNIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL EN TODO EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	

ALVARO FERNANDO MIRANDA VELA

0245923116092O-139117-000246189

YRUBIO-0245960188700-266608-000668073-A
YRUBIO-0245960208888-266608-000455558-A

1598

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La entidad entregará un anticipo y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

La entidad pagará al interventor pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con la interventoría ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por el supervisor en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en actas de interventoría.

El pago al interventor se efectuará dentro de los **siete (7) días hábiles** siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. La entidad realizará al interventor el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al **cinco por ciento (5%)** del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de la interventoría recibidos a entera satisfacción de la entidad.

Parágrafo 2. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el interventor. Para causar el pago final del contrato, el interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Reglas:

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en MANUAL DE INTERVENTORIA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, vigente durante la ejecución del contrato, el interventor se obliga a:

YRUBIO-024596021884102-266668-000668073-A
YRUBIO-024596021884102-266668-000668073-A

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002, Art. 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago.
10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
12. El Interventor dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, así como de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020 mientras se conserve la emergencia económica sanitaria en todo el territorio nacional.
13. Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a **5 días hábiles**. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

1. Conocer sobre la organización y la normatividad vigente del DEPARTAMENTO DE RISARALDA – Administración Central- en lo que tiene que ver con las normas que debe aplicar en desarrollo del contrato principal y del contrato de interventoría, igualmente deberá tramitar adecuadamente la correspondencia, utilizando los formatos y procedimientos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en el Manual de Interventoría vigente, resoluciones y decretos que se relacionen con el ejercicio de la interventoría.
2. Efectuar la interventoría objeto del presente contrato, a los precios y bajo las condiciones señaladas en la propuesta presentada, la cual hará parte del contrato.

YRUBIO-024596[illegible]-000668073-A
YRUBIO-024596[illegible]-000455558-A

3. Revisar, aprobar y hacer cumplir el cronograma de las actividades y plan de calidad presentado por el contratista de obra a desarrollar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el desarrollo de la interventoría.
4. Presentar dentro de los **cinco (5) días calendario**, siguientes a la iniciación de la interventoría la siguiente documentación: 1) Programa de Personal, 2) Programa de Trabajo.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
6. Asistir a todas las reuniones programadas y a los comités de obra que sean necesarias, tanto el Director, y el Residente de la Interventoría, para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a las que haya lugar
7. Solicitar el informe ejecutivo mensual al contratista que resume el avance y desarrollo de la obra.
8. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
9. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
10. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
11. Vigilar, asesorar y verificar la ejecución del contrato de obra, a fin de garantizar al Departamento de Risaralda, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas en el mismo, así como la verificación de cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, ambientales, financieros y legales de tal forma que se cumpla con la finalidad de la contratación.
12. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
13. El interventor responderá civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de interventoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al departamento de Risaralda derivadas de la celebración y ejecución del contrato, respecto del cual, haya ejercido funciones de interventoría.
14. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
15. Llevar, mantener actualizado y tener disponible el archivo de la interventoría con la correspondencia, informes y demás documentos requeridos para el control de la ejecución del contrato, en donde se detallen en general todo aquello que permita determinar completamente las características del contrato ejecutado. Este archivo deberá ser entregado a la Secretaria Ejecutora correspondiente como requisito para el recibo de la Interventoría.
16. Articular su acción con los grupos de auditores visibles, la publicación de informes de interventoría, la asistencia y participación en los foros con ciudadanos, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los auditores visibles
17. Presentar en original, al contratante los correspondientes Informes Ejecutivos (semanal), Parciales (mensual) y el Final de la obra. Estos deberán incluir las recomendaciones especiales que crea conveniente para la conservación adecuada de las obras, cuando a ello hubiere lugar. **Todos los informes deben ser entregados con copias en medio magnéticos.**
18. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, y demás normas reglamentarias.
19. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista que sean de su competencia, resolviendo oportunamente las que estén a su alcance y de las que no, emitir

YRUBIO-0245960188400-266668-000668073-A
YRUBIO-0245960188400-266668-000668073-A

concepto técnico, financiero y legal según el caso, con los correspondientes soportes remitiéndolas al Secretario de Despacho correspondiente.

20. Propender por que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

21. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
22. Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
23. Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
24. Verificar que el contratista y todo el personal a su cargo se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y riesgos profesionales), así como el cumplimiento del pago de obligaciones parafiscales, según lo señalado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.
25. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. de acuerdo con la naturaleza del contrato. No podrá autorizarse ningún pago sin el cumplimiento de éste requisito.
26. Exigir al contratista el cumplimiento de todas las normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional del personal a su cargo.
27. Remitir toda la documentación que se genere producto de la ejecución del contrato en el informe final a la Secretaría de Origen en documento original.
28. Elaborar todas las actas y documentos con sujeción a los formatos de calidad establecidos por la entidad.
29. Impartir todas las órdenes por escrito al contratista y a su personal.
30. Informar por escrito debidamente motivado al ordenador del gasto o quien tenga delegada la contratación para la adopción de las medidas pertinentes, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas del contrato que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer.
31. Tramitará los pagos al contratista, cuantificando las labores realizadas, dentro de los plazos establecidos, y presentará la documentación requerida al funcionario competente de cada Secretaria, una vez el contratista haya acreditado toda la documentación necesaria.
32. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reiniciación del contrato, si ello fuere necesario.

VIGILANCIA TÉCNICA

33. Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo: planos, diseños, licencias, autorizaciones o permisos de ley, estudios, cálculos, especificaciones y análisis de precios unitarios, etc.).
    En caso de que los estudios, diseños, planos, etc., requieran de ajustes se deberá informar a la Secretaría de Infraestructura y así determinar el procedimiento a seguir, y la utilización del personal especializado, para tal fin.
34. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
35. Velar por el cumplimiento de la calidad del servicio y/o materiales o personal empleados por el contratista, a partir de las especificaciones técnicas dadas por la Secretaria de Infraestructura.

YRUBIO-024596[illegible]-266668-000668073-A
YRUBIO-024596[illegible]-266668-000[illegible]-A

36. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
37. Evaluar e inspeccionar las áreas a desarrollar de acuerdo con la programación presentada por el contratista, con el fin de controlar las áreas contiguas y hacer las consideraciones pertinentes.
38. Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras.
39. Elaborar el acta de inicio, siempre y cuando se encuentren satisfechos los requisitos de legalización del contrato: Aprobación de pólizas, registro presupuestal y los documentos exigidos que se encuentran contenidos en el "OFICIO INICIAL AL CONTRATISTA"
40. Elaborar acta de recibo parcial de acuerdo con el pliego de condiciones y/o el contrato y con los trabajos ejecutados en el mes o período a reconocer al contratista. Las actas serán suscritas conjuntamente con el contratista y constituyen el soporte para el recibo definitivo del contrato.
41. Realizar en forma periódica cuando el contrato y el interés del DEPARTAMENTO DE RISARALDA, lo requieran, en forma conjunta con el contratista, las cantidades o actividades ejecutadas contra las contempladas en el proyecto. Haciendo un balance general del contrato, contra lo pactado contractualmente.
42. Registrar con el contratista y/o el residente de la obra o representante de aquel en el sitio de ejecución del contrato, en la "Bitácora de Obra", las acciones realizadas en ella; los inventarios periódicos de materiales, equipo y personal; así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deben realizarse y las observaciones o novedades que se hayan sucedido.
    Este libro formará parte integral de los documentos del contrato y de la Interventoría. Aquí también deberá reposar los conceptos técnicos de INTERVENTORES externos a la obra o a la actividad contractual, que por algún motivo se invitaron a dar conceptos.
43. Emitir concepto durante la ejecución del contrato y someter a consideración del Ordenador del Gasto y el Secretario de despacho correspondiente con la debida justificación técnico-económica, los casos en que se le solicite o presenten: 1. Solicitudes de Adición 2. Prórrogas. 3. Aclaraciones 4. Modificaciones 5. Contrato Adicional.
44. El Interventor deberá elaborar informes, para el supervisor del Contrato, el Director Técnico de la Secretaria o el Secretario de Infraestructura, sobre el desarrollo del contrato, el avance de la obra, el control de trabajo, los materiales necesarios para las obras, los problemas presentados en la ejecución de éstas y en general sobre todo aquello que de una u otra forma puedan estar relacionados con el desarrollo de esta. Incluyendo además el avance de la obra presentando el **cronograma y el flujo de fondos** donde señale lo referido, fotos de detalles y demás ejecuciones que requiera, igualmente deberá presentar un informe aparte del seguimiento y control de los trabajos de manejo ambiental.
45. Recibir en forma definitiva las obras resultantes de los contratos mediante la elaboración del acta correspondiente.
46. Realizar el seguimiento al avance del contrato cualquiera sea su naturaleza de acuerdo con la programación, de tal manera que si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales se requiera oportunamente al contratista y de continuar con los mismos incumplimientos, se informe con la debida sustentación al superviso y/o al Secretario de despacho correspondiente, junto con la cuantificación del valor de la sanción o multa para el trámite pertinente.
47. Informar oportunamente al Departamento de Risaralda y a la Compañía de Seguro que garantiza la ejecución del contrato, sobre los incumplimientos del contratista, con el fin de que la entidad tome las medidas sancionatorias del caso y realice las reclamaciones a que haya lugar, con aplicación del debido proceso
48. Presentar los informes que servirán como fundamento para proferir los actos administrativos respectivos, para la imposición de multas, para declarar la caducidad y hacer efectivas las garantías en caso de ocurrencia del siniestro. Dichos informes deberán ser claros, expresos respecto al incumplimiento parcial o total y así mismo hacer la tasación del valor de la multa o sanción según el perjuicio, que se debe aplicar al contratista incumplido.

YRUBIO-024596[illegible]-266668-000668073-A
YRUBIO-024596[illegible]-266668-000[illegible]-A

49. Informar a la Entidad Estatal para que esta haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.
50. Una vez finalizado el plazo para la ejecución del contrato, el interventor procede a elaborar el acta de terminación del contrato **(según formatos de la Secretaría de Infraestructura)**, la cual debe dejar constancia de la terminación del objeto. Esta debe ser firmada por el interventor y el contratista.
51. **Vigilar y controlar al contratista de obra en el manejo de material sobrante de excavación y escombros – disposición en sitios autorizados por la Entidad Ambiental**
52. Solicitar al contratista, la totalidad de los documentos exigidos por la Secretaria de Infraestructura, para proceder a la liquidación del contrato, y velar que el contratista mantenga actualizados las vigencias de las garantías contractuales y post contractuales.
53. Proyectar el acta de liquidación y allegar la documentación requerida para la liquidación del respectivo contrato de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. El acta de liquidación, la firmará, el ordenador del gasto o su delegado, el secretario de despacho donde se originó el proyecto y el contratista. El acta de liquidación, deberá contener: El estado en que se recibe la obra, cantidades y áreas, valor final del contrato, los datos que exija el Estatuto Contractual vigente, cuadro general de liquidación en donde aparezcan todas las cantidades recibidas y el balance financiero del contrato. En caso de liquidación unilateral se firmará por el interventor que la proyecta, el ordenador del gasto o su delegado, el secretario de despacho donde se originó el proyecto.
    Igualmente, en dicha acta, se dejará constancia de las reclamaciones a que haya lugar y de los asuntos que no hubiesen podido superar de común acuerdo.

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

54. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
55. Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el interventor deberá informar oportunamente al Departamento de Risaralda y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos por el contrato.
56. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
57. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
58. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla
59. Conocer al detalle el estado financiero y legal del contrato y controlar las operaciones efectuadas con los fondos del mismo, así como del trámite de contratos adicionales, actas de modificación, prorrogas, suspensiones, reiniciaciones, etc.

VIGILANCIA LEGAL

60. El interventor debe informar oportunamente a la Entidad cuando evidencia un presunto incumplimiento del contrato vigilado o del principal, parcial o total, de algunas de las obligaciones, (el interventor será solidariamente responsable de los perjuicios que se ocasionen en caso de declararse el incumplimiento del contrato).
61. Informar por escrito sobre la materialización de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, para proceder a la aplicación de estas o a la terminación unilateral del contrato.

YRUBIO-024596[illegible]-000668073-A
YRUBIO-024596[illegible]-000455558-A

62. Verificar la aprobación de pólizas de estabilidad de la obra y constancia del cumplimiento de las prestaciones sociales con el fin de autorizar la cancelación del saldo adeudado a la terminación del contrato.
63. Exigir periódicamente al contratista la presentación de los contratos de trabajo, las planillas de afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, seguro de vida o póliza colectiva (cuando a ello hubiere lugar), recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación.
    Informar la ocurrencia de eventos que den lugar a la suspensión o terminación anticipada del contrato y de su reanudación, recomendando la adopción de las medidas respectivas.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato de Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.
3. El departamento le dará las localizaciones precisas en campo de los sitio objeto de interventoría.
4. El departamento revisará los informes que presente el contratista en relación a este contrato.
5. El departamento le designará un supervisor.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados, y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra del DEPARTAMENTO, por actos u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a __1__ SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

YRUBIO-024596[illegible]-000668073-A
YRUBIO-024596[illegible]-000455558-A

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de interventoría se causará una multa equivalente al 0.3% del Valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 17, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del Valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,1% del Valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Interventor en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,1% del Valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el Anexo Técnico 1 dentro plazo definido por la entidad, se causará una multa equivalente al 0,2% del Valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
6. Por incumplir las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del Valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del Supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al 0.1% del Valor del contrato.
8. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia e idoneidad mínimas y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el proponente, so pena de la multa equivalente al 0.5% del Valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a 1 salario mínimo mensual legal vigente, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al interventor, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al interventor de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo.

YRUBIO-024596[illegible]-000668073-A
YRUBIO-024596[illegible]-000455558-A

Parágrafo 4. En caso de que el interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento grave por parte del interventor de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al interventor hasta por un valor del **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al interventor, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Interventor en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el interventor deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **3 días hábiles** contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Para este contrato, la entrega de la póliza es por medio de la plataforma SECOP II. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE RISARALDA identificada con NIT 8914800085-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del</td><td>100% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

YRUBIO-024596[illegible]-266668-000668073-A
YRUBIO-024596[illegible]-266668-000[illegible]-A

Característica	Condición		
		contrato o hasta la amortización del anticipo.	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	20% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.		

El interventor está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

El interventor será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos

YRUBIO-024596[illegible]-A
YRUBIO-024596[illegible]-A

hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Interventor no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El interventor ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el interventor, el equipo de trabajo que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El interventor solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de un plazo máximo de 3 meses o las que se determine por ley.

Para la liquidación se exigirá al interventor la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del presente contrato.

YRUBIO-0245960188700-266608-000668073-A
YRUBIO-0245960208888-266608-000455558-A

Si el interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal correspondiente y, los demás requisitos establecidos de verificación de personal descrito en la propuesta, con el fin de dar el acta de inicio.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en algunas veredas de los municipios de Apía, Santuario, Belén de Umbría, Quinchía, Pereira y Guatica. Vía Apía – El Guanábano (APÍA), vía Orofino – Santuario (SANTUARIO), vía Calichal – La Unión (SANTUARIO), vía Matadero – Palo Redondo (BELÉN DE UMBRÍA), vía Quinchía – Chorro Seco (QUINCHÍA), vía Colmenas – Alegrías (QUINCHÍA), vía Filo Bonito – Altagracia (Pereira), vía Alturas – Ospirima (GUATICA).

CUADRO RESUMEN
CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE PLACA HUELLA EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

MUNICIPIO	NOMBRE VIA	CÓDIGO	NOMBRE VÍA	VALOR APROXIMADO	COORDENADAS	INICIO	final	longitud (m)
APÍA	APÍA - EL GUANÁBANO	SIN CÓDIGO	MUNICIPIO	$98.371.725,00	Latitud	N 05°04'12.40"	N 05°04'11.00"	90
					Longitud	W 75°48'30.00"	W 75°56'16.99"	
SANTUARIO	OROFINO - SANTUARIO	573	Departamento	$98.779.222,00	Latitud	N 05°04'59.29"	N 05°04'48.15"	90
					Longitud	W 75°58'57.29"	W 75°58'54.45"	
	CALICHAL - LA UNION	861	Departamento	$95.642.693,00	Latitud	N 05°04'34.35"	N 05°04'36.61"	80
					Longitud	W 75°59'45.19"	W 75°59'48.35"	
BELÉN DE UMBRIA	MATADERO - PALO REDONDO	747	Departamento	$90.256.321,00	Latitud	N 05°12'48.5"	N 05°12'46.86"	90
					Longitud	W 075°52'08.4"	W 075°52'7.24"	
QUINCHIA	QUINCHIA - CHORRO SECO	941	Departamento	$102.946.235,00	Latitud	N 05°20'07.6"	N 05°20'07.7"	88
					Longitud	W 75°43'20.2"	W 75°43'25.4"	
	VIA COLMENAS - ALEGRIAS	926	Departamento	$111.121.734,00	Latitud	N 05°20'50.69"	N 5°20'52.4"	90
					Longitud	W 75°45'6.22"	W 75°45'11.1"	
PEREIRA	FILO BONITO - ALTAGRACIA	303	Departamento	$100.160.148,00	Latitud	N 4°46'28.4"	4°46'28.8"N	80
					Longitud	W 75°43'07.9"	75°43'06.7"W	
GUATICA	VIA ALTURAS - OSPIRMA	857	Departamento	$79.974.843,00	Latitud	N 5°19'59.9075"	N 5°20'1.12"	60
					Longitud	W 75°48'35.71"	W 75°48'35.18"	
				$70.230.627,00	Latitud	N 5°20'30.8"	N 5°20'31.4"	50
					Longitud	W 75°48'42.5"	W 75°48'43.4"	
	TOTAL			$ 849.690.406,00				706

Nota: Las coordenadas descritas en la presente tabla son de manera aproximada a los sitios de ejecución.

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

YRUBIO-024596[illegible]-266668-000668073-A
YRUBIO-024596[illegible]-266668-000[illegible]-A

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Interventor.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

En constancia se firma el presente contrato en la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, el Miercoles 01 de Septiembre del año de 2021.

Por la entidad,

Por el Interventor,

YRUBIO-024596[illegible]-A
YRUBIO-024596[illegible]-A

República de Colombia

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Nit 891480085

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 41

Fecha expedición 05/01/2021 Fecha vencimiento Valor Total **150.000.000,00**

Son: Ciento Cincuenta Millones Pesos M/Cte.

Objeto INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE PLACA HUELLAS EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA-VIGENCIA FUTURA

Observaciones

Nro. Solicitud 24

Rubro	**2309120105----------**	**Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación, Mantenimiento y Estudio de Vías, Puentes y Caminos de Risaralda - Vigencia Futura**	**Valor 150.000.000,00**
C. Costo	**0310**	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**	
Fondo	**23**	**Sobretasa al ACPM**	
Proyecto	**2020003660058**	**MODERNIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL EN TODO EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**	

ALVARO FERNANDO MIRANDA VELA

02459231160920-139117-000246189

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Infraestructura** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **ACTA DE INICIO CONTRATO** **PERSONA JURÍDICA**
Versión: 6	Vigencia: 06-2020

Acta de inicio Contrato Nº Interno 1598 del 2 de septiembre de 2021, Nº SECOP II CO1.PCCNTR. 2756125 – Contratista ARA Ingeniería S. A. S.

En el municipio de Pereira a los 27 días del mes de septiembre de 2021, en la Secretaría de Infraestructura se reunió la Ingeniera Isabel Cristina Spaggiari Gutiérrez en calidad de Supervisora y la Ingeniera Kerly Giovanna Cuellar Obregón Representante Legal de la firma ARA Ingeniería S. A. S., en calidad de Contratista, con el objeto de protocolizar a través de la presente acta la iniciación del Contrato de Interventoría Nº Interno 1593 y SECOP II CO1.PCCNTR. 2756125 del 2 de septiembre de 2021:

Nº CONTRATO INTERNO:	1598
Nº CONTATO SECOP II:	CO1.PCCNTR.2756125
OBJETO:	Interventoría Construcción y/o Mejoramiento de Placa Huella en Algunos Municipios del Departamento de Risaralda
CONTRATANTE:	Departamento de Risaralda
CONTRATISTA:	ARA Ingeniería S. A. S.
NIT DE LA ENTIDAD:	830.068.724-8
REPRESENTANTE LEGAL – CONTRATISTA:	Kerly Giovanna Cuellar Obregón
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	52.904.861 expedida en Bogotá
IMPUTACIONES:	Rubro Nº 0310 2309120105 23 Disponibilidad Nº 41 del 5-ene-21 Registro (C. P.) Nº 3710 del 14-sep-21
PLAZO INICIAL:	3 meses
FECHA DE INICIACIÓN:	27 de septiembre de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	26 de diciembre de 2021
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$149.925.024
ANTICIPO (20 %):	$ 29.985.005
FORMA DE PAGO:	Mediante un anticipo del **veinte por ciento (20 %)** y lo demás mediante presentación de actas parciales e informes de Avance de Interventoría, con amortización del anticipo y una final. La última acta no podrá ser inferior al **diez por ciento (10 %)** del valor del Contrato-

OBSERVACIÓN Nº 1: El presente contrato debe ejecutarse conforme a las condiciones, obligaciones y alcance determinado en la propuesta y el contrato, se hace hincapié en las cláusulas 9, Obligaciones Generales del Interventor y 10, Obligaciones Específicas del Interventor: Vigilancia Administrativa, Técnica, Financiera, Contable y Legal.

Acta de inicio Contrato Nº Interno 1598 del 2 de septiembre de 2021, Nº SECOP II CO1.PCCNTR. 2756125 – Contratista ARA Ingeniería S. A. S.

OBSERVACIÓN Nº 2: Ver forma y periodicidad en las cláusulas 6 y 10 (numerales 15, 16, 17, 23, 44, 48) del Contrato.

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por los que intervinieron en ella, a los 27 días del mes de septiembre de 2021.

ISABEL CRISTINA SPAGGIARI GUTIÉRREZ
Supervisora
Secretaría de Infraestructura

KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGÓN
Representante Legal ARA Ingeniería S. A. S.
Contratista

Elaboró: I. C. Spaggiari G.

Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos	**DEPARTAMENTO DE RISARALDA** **Secretaria de Infraestructura** **PROCESO DE CONTRATACIÓN**
Versión: 6	Vigencia 02-2016

ACLARACIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No INTERNO 1598 DEL 2021 NUMERO CONTRATO SECOP II. CO1.PCCNTR. 2756125

Que el día 2 de Septiembre de 2021 se celebró el contrato de la referencia, el cual tiene por objeto "INTERVENTORIA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE PLACA HUELLA EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA."

Que a los 27 días del mes de Septiembre 2021, se protocolizo mediante acta el inicio al Contrato de Obra Pública No. Interno 1598 del 2 de septiembre de 2021, teniendo un plazo inicial de noventa (90) días calendario para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual.

Que de conformidad con el estudio previo, pliego de condiciones, contrato electrónico y demás documentos contractuales se puede observar, que la fecha de terminación estipulada en el acta de inicio no corresponde, a la realidad del plazo inicialmente estipulado, ya que la contabilización no es por meses, si no por días calendario, y por error se estableció fecha de terminación el 26 de diciembre del 2021, siendo el correcto 25 de diciembre de 2021.

Que dicho contrato tuvo una prorroga No.1 por un término de sesenta y dos (62) días calendario adicionales. Sin embargo en la solicitud de prorroga firmada por la supervisora del contrato de interventoría, se evidenció un error en los datos relacionados con la fecha de inicio y de terminación del mismo contrato, al establecer fecha de inicio 27 de septiembre de 2021 y fecha de terminación 26 de diciembre de 2021.
Habiendo hecho claridad de lo anterior, las partes acuerdan:

ARTICULO PRIMERO: Aclarar la fecha de terminación establecida en el acta de inicio, siendo ésta contabilizada, desde el día siguiente a la elaboración de la misma, esto es, desde el 27 de septiembre de 2021 y hasta el día 25 de diciembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Aclarar la solicitud de prorroga firmada por la Supervisor, siendo la correcta la siguiente:

Fecha de inicio: Septiembre 27 de 2021
Fecha de terminación inicial: Diciembre 25 de 2021.

ARTICULO TERCERO: Aclarar la fecha de terminación del contrato DE INTERVENTORIA No INTERNO 1598 DEL 2021 NUMERO CONTRATO SECOP II. CO1.PCCNTR. 2756125 incluida la prorroga la cual quedará el día 25 de febrero de 2022. Los demás apartes del clausulado no sufrirán modificación alguna.

MONICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR
Secretaria de Despacho

Kerly Giovanna Cuellar Obregón
R.L. ARA INGENIERIA
Contratista de Interventoría

VoBo. Isabel Cristina Spagggiari
Supervisora

Elaboro: Sophie Castro C.
Contratista de la Secretaria de Infraestructura

YRUBIO-02459696184402-365648-000665074-A
YRUBIO-02459804120809-365648-000745470-A

ANEXO DE PRÓRROGA Nº 1 AL CONTRATO Nº INTERNO 1598 y SECOP II CO1.PCCNTR. 2756125 del 2 de septiembre de 2021

CONTRATISTA:	ARA Ingeniería S. A. S.
NIT:	830.068.724-8
VALOR CONTRATO PRINCIPAL:	$149.925.024
PRÓRROGA Nº 01:	62 D. C.
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 de febrero de 2022

Entre los suscritos a saber: **MÓNICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.158.057, expedida en Medellín (Antioquia), actuando en nombre y representación del Departamento de Risaralda en su calidad de Secretaria de Infraestructura debidamente facultada para contratar mediante Decreto Nº 0334 del 12 de abril de 2021 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte y de la otra **KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGÓN,** identificada con cedula de ciudadanía Nº 52.904.861 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y Representación de la firma ARA Ingeniería S. A. S. NIT Nº 830.068.724-8 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, convienen celebrar Prórroga Nº 1 al **CONTRATO PRINCIPAL DE OBRA PÚBLICA Nº INTERNO 1598 y SECOP II CO1.PCCNTR. 2756125 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021,** cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE PLACA HUELLA EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA" – SUSTENTACIÓN DE LA PRÓRROGA**. **1.** Que el contrato tuvo como acta de inicio el día 27 de septiembre de 2021, y la fecha de terminación es el día 26 de diciembre de 2021, por lo tanto, se encuentra vigente. **2.** Que, dando alcance a comunicación del Contratista de obra civil, del pasado 6 de diciembre, donde solicita prórroga del contrato de obra por 60 días, y que solo dejó para la ejecución de los 9 tramos del contrato en 20 días calendario, tiempo que a todas luces es insuficiente para la ejecución de la obra, a la cual se emitió concepto favorable por parte de la interventoría, para prorrogar el contrato de obra en 60 días calendario, a partir del día 29 de diciembre de 2021. Aprobados los argumentos de solicitud de prórroga, presentados por el contratista de obra a la interventoría, es entonces válida y necesaria la prórroga al presente contrato, porque debe continuarse con la ejecución de la interventoría durante el período de construcción. Es por ello que se solicita la aprobación de ésta, al contrato de interventoría Nº 1598 de 2021, por un período igual al de obra y 2 días más, teniendo en cuenta que este proceso presenta fecha de terminación 2 días antes que el de obra civil y con el fin de igualar los períodos de ambos contratos, los cuales deben durar por lo menos el mismo tiempo, quedando entonces la prórroga solicitada en **SESENTA Y DOS (62) DÍAS CALENDARIO** a partir

ANEXO DE PRÓRROGA Nº 1 AL CONTRATO Nº INTERNO 1598 y SECOP II CO1.PCCNTR. 2756125 del 2 de septiembre de 2021

del día 27 de diciembre de 2021. **3.** Por las anteriores consideraciones es necesario solicitar una prorrogar de **SESENTA Y DOS (62) días calendario** a partir del 27 de diciembre de 2021, debido a las razones expuestas en la sustentación del presente documento. Analizada la solicitud y su sustentación esta es aceptada. En consecuencia, las partes acuerdan: **PRIMERO: PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO PRINCIPAL DE OBRA PÚBLICA Nº INTERNO 1598 y SECOP II CO1.PCCNTR. 2756125 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, en **SESENTA Y DOS (62) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir del 27 de diciembre de 2021. Las partes dejan claro que la presente prórroga es de mutuo acuerdo y que las condiciones pactadas inicialmente y que no son objeto de modificación en este documento permanecen iguales y con los mismos precios no objeto de conciliación de precios. **SEGUNDA: EL CONTRATISTA** se compromete a prorrogar en los mismos términos las pólizas inicialmente solicitadas. **TERCERA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente prorroga se perfecciona con la firma de las partes y solo podrá iniciar su ejecución una vez aprobada la ampliación de las garantías. Las demás partes del contrato que no hayan sido objeto de la presente adición y prorroga no sufren variación. Para constancia se firma en Pereira, a

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Infraestructura** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **ACTA DE SUSPENSIÓN**
Versión: 3	Vigencia: 08-2020

Contrato Nº Interno 1598 y SECOP II CO1.PCCNTR. 2756125 del 2 de septiembre de 2021

En Pereira a los 23 días del mes de febrero de 2022, se reunieron en la Secretaría de Infraestructura MÓNICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR, en calidad de Secretaria de Infraestructura, ISABEL CRISTINA SPAGGIARI GUTIÉRRREZ en calidad de Supervisora y KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGÓN, Representante Legal de la Interventoría, cuyo objeto es "Interventoría Construcción y/o Mejoramiento de Placa Huella en Algunos Municipios del Departamento de Risaralda", con el objeto de realizar a través de la presente acta la suspensión del Contrato de Interventoría Nº Interno 1598, SECOP II CO1.PCCNTR. 2756125 del 2 de septiembre de 2021, conforme a lo siguiente:

OBJETO:	Interventoría Construcción y/o Mejoramiento de Placa Huella en Algunos Municipios del Departamento de Risaralda
ENTIDAD:	ARA Ingeniería S.A.S
NIT:	830.068.724-8
REPRESENTANTE LEGAL:	Kerly Giovanna Cuellar Obregón
CEDULA:	52.904.861
IMPUTACIONES:	Rubro No 0310 2309120105-23 DISPONIBILIDAD No 41 del 5-ene-21 Registro (C. P.) No. 3710 del 14-sep-21
PLAZO INICIAL:	3 meses
FECHA DE INICIACION:	27 de septiembre de 2021
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	26 de diciembre de 2021
PRORROGA:	60 días
SUSPENSION:	23 de febrero 2022
REINICIACION:	N.A.
VALOR INICIAL CONTRATO:	$149.925.024
VALOR ADICION:	N.A.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$149.925.024
VALOR EJECUTADO:	$72.721.260,71
SALDO DEL CONTRATO:	$77.203.763,29
ANTICIPO:	$29.985.005,00
FORMA DE PAGO:	Actas mensuales mediante un anticipo del 20 % y al final el acta no podrá ser inferior al 10 % del valor del contrato.
FECHA ELABORACIÓN:	23 de febrero de 2022

YRUBIO-02459696184402-365648-000665074-A
YRUBIO-02459804120809-365648-000745470-A

YRUBIO-0245969618440 2-365648-000665074-A
YRUBIO-0245980412080 9-365648-000745470-A

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Infraestructura** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **ACTA DE SUSPENSIÓN**
Versión: 3	Vigencia: 08-2020

Contrato Nº Interno 1598 y SECOP II CO1.PCCNTR. 2756125 del 2 de septiembre de 2021

EXPOSICIÓN MOTIVOS:

Se considera que los motivos expuestos por el contratista y validados por la interventoría para la solicitud de suspensión son procedentes en los siguientes aspectos.

El contratista no ha concluido la ejecución del contrato por lo tanto es viable su suspensión y posterior reinicio.

En la medida que las condiciones climáticas sean favorables para el desarrollo del mismo es procedente otorgar la suspensión dejando claro que esto no acarreará responsabilidades de tipo financiero o presupuestal por parte de la Gobernación de Risaralda, como entidad contratante, dado que el riesgo por este tipo de eventualidades es asumido por el contratista, de acuerdo con la matriz de riesgos del contrato.

Las vías de acceso a los tramos en los cuales se ejecutan o están programadas las obras presentan gran deterioro que se incrementa con la presencia de lluvias originando mayores retrasos y costos en la ejecución de los trabajos.

La Supervisora de la Secretaría de Infraestructura considera el concepto de la Interventoría acertado y argumentación del contratista real, teniendo en cuenta las evidencias fotográficas presentadas el transcurso de los últimos días

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron.

MONICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR
Secretaria de Infraestructura

KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGON
Contratista

ISABEL CRISTINA SPAGGIARI GUTIERREZ
Supervisora

Nombre y firma de quien elaboró: Isabel Cristina Spaggiari

Acta de Reinicio No 01 – Contrato de Interventoría Contrato Nº Interno 1598 SECOP II CO1.PCCNTR. 2756125 del 2 de septiembre de 2021

En el municipio de Pereira – Risaralda el veintiseis (26) de abril de 2022, se reunieron la ingeniera Mónica Paola Saldarriaga Escobar, en calidad de Secretaria de Infraestructura de la Gobernación de Risaralda; la ingeniera Isabel Cristina Spaggiari en calidad de Supervisora y Kerly Giovanna Cuellar Obregón representante legal de la firma ARA INGENIERIA S.A.S en calidad de contratista de interventoría, en la Secretaría de Infraestructura Departamental de Risaralda, , con el objeto de realizar la presente Acta de Reiniciación No 1 del contrato de Interventoría Nº 1598 del 02 de septiembre del 2021 SECOP II CO1.PCCNTR. 2756125, conforme a lo siguiente:

Nº CONTRATO	N°1598 SECOP II CO1.PCCNTR.2756125 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021
OBJETO	INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE PLACA HUELLA EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
ENTIDAD	GOBERNACIÓN DE RISARALDA
CONTRATISTA	ARA INGENIERIA SAS
NIT O CEDULA	830.068.724-8
REPRESENTANTE LEGAL	KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGÓN
CEDULA	59.802.349
IMPUTACIONES	Rubro Nº 0310 2309120105 23 Disponibilidad Nº 41 del 5-ene-21 Registro (C. P.) Nº 3710 del 14-sep-21 0310 2309120101 446 por $52.444.112
PLAZO INICIAL	Noventa (90) dias calendario
FECHA DE INICIACION	27 de septiembre del 2021
FECHA DE TERMINACION INICIAL	25 de diciembre del 2021
PRORROGA Nº1	62 días calendario
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA 1	25 de febrero de 2022
SUSPENSION No.1	25 de febrero de 2022
REINICIO No.1	26 de abril del 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	26 de abril del 2022
VALOR INICIAL CONTRATO	$149.925.024

YRUBIO-02459696184402-365648-000665074-A
YRUBIO-02459804120809-365648-000745470-A

Acta de Reinicio No 01 – Contrato de Interventoría Contrato Nº Interno 1598 SECOP II CO1.PCCNTR. 2756125 del 2 de septiembre de 2021

VALOR ADICION (S)	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$149.925.024
SALDO DEL CONTRATO	$16.931.216,81
ANTICIPO	$ 29.985.005
FORMA DE PAGO	Mediante un anticipo del veinte por ciento (20 %) y lo demás mediante presentación de actas parciales e informes de Avance de Interventoría, con amortización del anticipo y una final. La última acta no podrá ser inferior al diez por ciento (10 %) del valor del Contrato-
FECHA ELABORACIÓN:	26 de abril de 2022

EXPOSICIÓN MOTIVOS:

Teniendo en cuenta las motivaciones que originaron la suspensión N°1 al contrato de Interventoría N° 1598 SECOP II CO1.PCCNTR. 2756125 del 2 de septiembre de 2021, y que, mediante oficio del 26 de abril del 2022, fue manifestado por el contratista que las vías de acceso han mejorado su transitabilidad y que han cesado las altas precipitaciones de lluvias en el sector del proyecto, las cuales permiten el normal desarrollo de las actividades contractuales tales como excavaciones y llenos.

A la fecha, de acuerdo a la visita realiza por el contratista de obra y la interventoría, se ha determinado que las condiciones de transitabilidad y movilidad en las vías de acceso en los puntos del proyecto en los municipios de Pereira, Santuario y Apia, han mejorado y actualmente las características técnicas de la banca permiten el acceso de materiales y maquinaria para el desarrollo de las obras.

Además, se considera un programa de flexibilización de la jornada laboral para aprovechar el buen clima que ha predominado en las últimas dos semanas y que propicia el desarrollo adecuado de las obras. En este orden de ideas, superada la motivación que dio origen a la suspensión, se procede con los trámites administrativos para el reinicio de este y las partes de común acuerdo deciden reiniciar el contrato de Interventoría N° 1598 SECOP II CO1.PCCNTR. 2756125 del 2 de septiembre de 2021, a partir del 26 de abril del 2022.

Acta de Reinicio No 01 – Contrato de Interventoría Contrato Nº Interno 1598 SECOP II CO1.PCCNTR. 2756125 del 2 de septiembre de 2021

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron.

KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGON
Representante Legal
CONSORCIO INTERVIAS DOSQUEBRADAS

ISABEL CRISTINA SPAGGIARI GUTIERREZ
Supervisora de Interventoria
Secretaria de Infraestructura

MONICA PAOLA SALDARRIAGA
Secretaria de Despacho
Ordenadora del gasto

Vo.Bo.
Sophie Castro C
Abogada contratista

Proyecto: Luisa Maria Grajales
Ingeniera civil contratista

Anexos: Solicitud de reinicio del contratista.